

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (S.G.P.R.L.) DE CONFORMIDAD CON LA ESPECIFICACIÓN OHSAS 18001

Lois Sánchez Meizoso - Profesor de FOL de Cantabria.

1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de instaurar un SGPRL en las empresas tiene su origen en el nacimiento de las sociedades industrializadas, allá por el siglo XIX (con variaciones temporales en función de cómo se fueran sucediendo las revoluciones burguesas). Lo cierto es que el fenómeno de la industrialización supuso una precarización de las condiciones laborales al tiempo que un paulatino aumento del poder de la clase obrera, que comenzaba a reclamar mejores condiciones de vida (evidentemente las condiciones de trabajo se encuentran ahí incluidas). Resultado de la presión de los trabajadores, va creándose un cuerpo normativo (legal al principio) que pretende garantizar el mayor bienestar posible de los trabajadores en sus condiciones de trabajo.

La labor normativa de los diferentes estados, en el contexto europeo, ha supuesto enormes avances, pero el ideal que debe subyacer en términos de seguridad y salud laboral es el de "cero accidentes, incidentes y enfermedades" (mejora continua). Pues bien, acudiendo a las estadísticas compiladas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), la siniestralidad laboral para los períodos de enero-septiembre del 2006 fue de 1.317.046 casos frente a los 1.336.734 casos del mismo período en el 2007. Esto supone un incremento del 1,49%¹, lo cual justifica cualquier esfuerzo para reducir estos porcentajes. La normativa técnica en materia de prevención, surge con esta finalidad aunque, debido a la falta de cultura preventiva en las empresas, es más usada por éstas como instrumento para



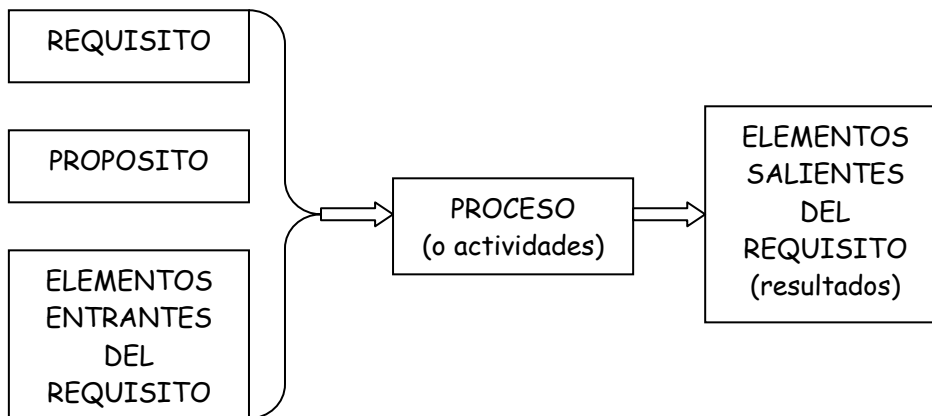
¹ Para los datos del 2007 hay que tener en cuenta la variación metodológica sufrida respecto a períodos precedentes, pues desde el 01/01/2007, se pasa a utilizar el sistema CEPROSS, para la notificación de Enfermedades Profesionales (EP), aprobado por la Orden Tas 1/2007 basado en el RD 1299/2006 relativo a las EP.

cumplir con la legalidad y servir de ventaja competitiva en los mercados, al mostrarse como un elemento diferenciador frente a otras empresas. Sea como fuere, y toda vez derogada la norma UNE 81900 Ex, la OHSAS 18001 (junto a las directrices OIT) se perfila como el mejor instrumento para las empresas que quieran poner en marcha un SGPRL eficaz ante la siniestralidad, que reporte ventajas adicionales, tal y como veremos posteriormente, y que cumpla con la legalidad. Este último extremo resulta de especial relevancia puesto que la mayor preocupación de muchos empresarios, consiste en elaborar y mantener la documentación que las diferentes administraciones puedan exigirles y que viene recogida en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL):

- Plan de prevención (similitud entre los elementos de la definición del Plan de Prevención en el artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, con la definición incluida implícitamente en la OHSAS 18001 para el SGPRL)
- Evaluación de riesgos y resultado de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores
- Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas preventivas adoptadas y el material de protección
- Práctica de los controles de salud de los trabajadores
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Además, y aunque no aparezcan recogidos en el artículo 23 de la LPRL, otros documentos también son exigibles legalmente, como por ejemplo la investigación de accidentes, el plan de emergencia y las auditorías. A este tenor, el punto de la norma que relacionamos con esta exigencia legal, es el 4.4.4: "Documentación de la prevención de riesgos laborales en la empresa", que fija como único requisito el de establecer y mantener documentación que describa los elementos principales del SGPRL. Esta redacción resulta muy imprecisa aunque, si pensamos cuáles son los elementos del SGPRL de acuerdo con la OHSAS 18001, veremos que no sólo se encuentran comprendidos los citados del artículo 23 LPRL sino otros a mayores; esto permitirá respirar tranquilo al empresario pues el margen de cumplimiento legal es superado con creces. Es más, de cada uno de los puntos de la OHSAS 18001, podríamos establecer las correspondientes equivalencias con la normativa legal (fundamentalmente la LPRL y el RD 39/1997 que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y su posterior modificación, RD 604/2006) y veríamos como en muchos casos, las exigencias técnicas superan a las legales.

La operativa del presente trabajo es sencilla: se expondrán los diferentes apartados de la norma que contienen requisitos a cumplir para poder obtener la certificación OHSAS 18001. Para cada uno de ellos, en aras de una mejor comprensión y empleando como soporte la OHSAS 18002 (desarrolla la 18001 para permitir implantar el requisito en la empresa) seguiremos el siguiente esquema:



Entre los elementos resultantes de la aplicación del requisito se encontrarán siempre, registros de las actuaciones; con frecuencia procedimientos de los mismos y a veces documentación de ellos. El SGPR L OHSAS 18001 pedirá en diferentes momentos un documento y/o un procedimiento que den forma a un requisito. Nada dice respecto a una forma y contenido específicos que deba poseer el procedimiento (enumeración y descripción de objeto, alcance, documentación de referencia, definiciones contenidas en el procedimiento, proceso, responsabilidades, interrelaciones entre departamentos, registros y demás formatos del mismo²; o bien un diagrama de flujo que incluya las actividades a desarrollar³), si bien nosotros buscaremos el más eficaz, sencillo y que genere "menos papel" y que con frecuencia suele ser el diagrama de flujo.

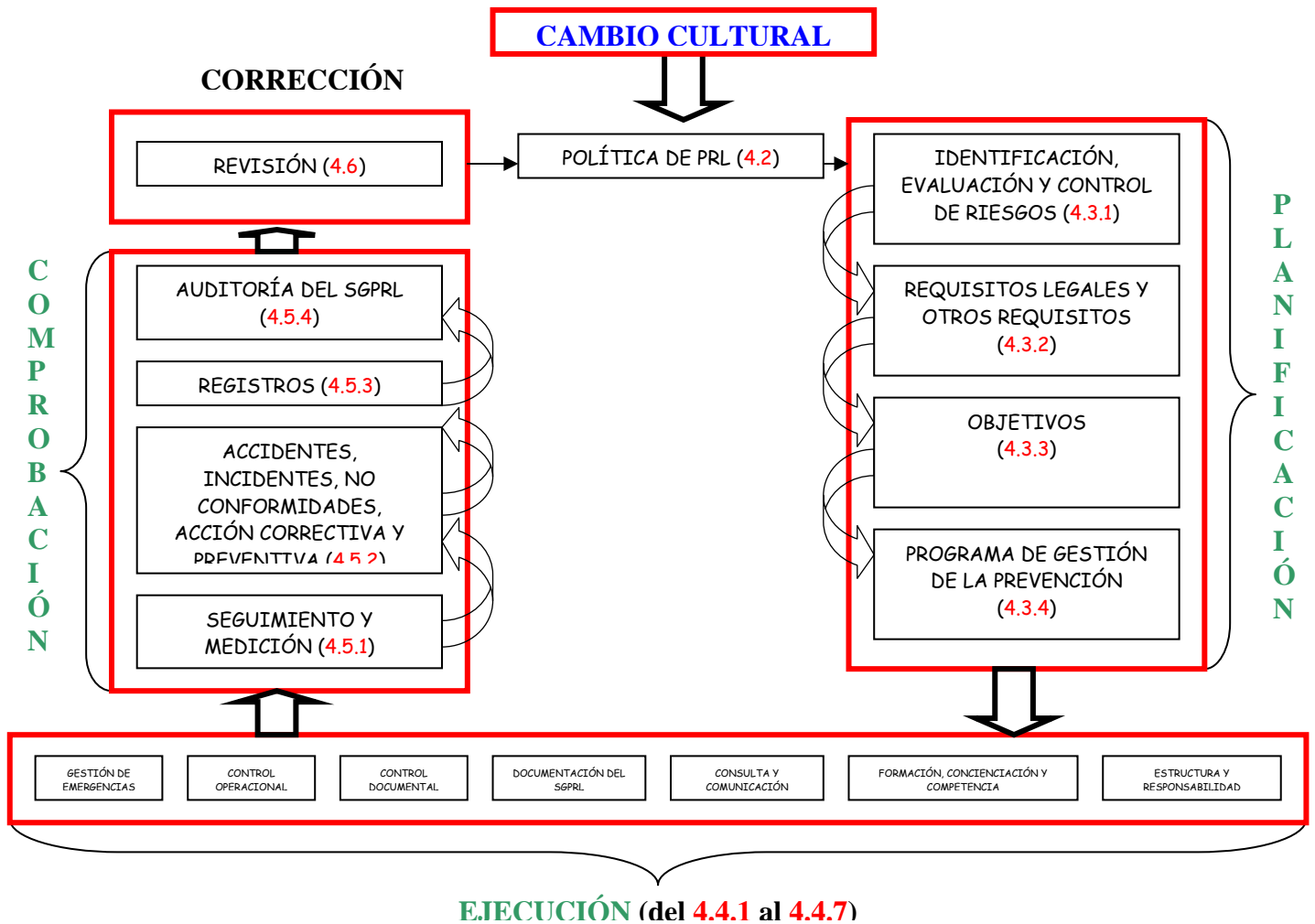
El sistema resultante será totalmente compatible con los sistemas de calidad ISO 9001 y medio ambiente ISO 14001.

Al término del estudio se indican los pasos a seguir en la empresa para implementar un SGPR L conforme a la OHSAS 18001.

² Siguiendo el formato establecido en el procediendo de prevención de riesgos laborales 200 establecido por la Administración General del Estado

³ Siguiendo la recomendación realizada por Fernando G. Iglesias Quiroga (auditor de AENOR para la prevención de riesgos laborales), en las *II XORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS* realizadas en Ferrol el 20, 21 de noviembre de 2007

El SGPRL que vamos a desarrollar⁴ se asienta en el ciclo de mejora continua y abarca desde el punto 4.2 al 4.6 de la norma. De manera esquemática se podría representar conforme a la siguiente figura:



El cambio cultural propuesto, ha de constituir el primer paso en la implantación de un SGPRL, y es el que va a permitir que la prevención “se integre en el conjunto de actividades y niveles jerárquicos de la organización” (artículo 1 RSP), y esto es precisamente lo que permite sistematizar la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades que desarrollan. El involucrar a los trabajadores en la puesta en marcha y desarrollo del SGPRL⁵

⁴ No se incluye el desarrollo de los requisitos (por motivos de extensión) en el presente documento

⁵ Nueva aportación de la OHSAS 18001: 2007. Mejora la participación en la PRL de todos los sujetos relacionados con la organización

implica, por encima de todo, darles participación, a través de órganos consultivos que añadan, a la formalidad de los que puedan ser exigidos (Comité de Seguridad y Salud) la flexibilidad y efectividad de otros como: comités para la implantación del sistema OHSAS, grupos de trabajo, reuniones espontáneas de mandos y/o trabajadores, contratas, subcontratas,... con la dirección para hacerse una composición sobre la situación en un momento concreto, incluir en los temas a tratar en otras reuniones aspectos relacionados con la prevención,... Es esto, y no una mera declaración de intenciones y papeles, lo que hace que la prevención se respire en toda la organización y se adquiera responsabilidad y compromiso en Seguridad y Salud Laboral.

2. SECUENCIA DE ACTUACIONES EN EL DESARROLLO DE UN SGPRL BASADO EN OHSAS 18001

El primer paso para implantar un SGPRL basado en la especificación, es valorar el estado en el que se encuentra la gestión de la prevención en la empresa. ¿Por qué habríamos de tirar una casa para construir una nueva si podemos aprovechar partes de ella? Bajo esta filosofía, debemos situar el punto de partida, y que mejor herramienta que realizar una auditoría que abarque aquellos puntos que configuran un SGPRL. La Nota Técnica del INSHT nº 308⁶ aunque no está vigente, puede constituir una buena base para la elaboración de cuestionarios de chequeo que permitan comprobar la bondad de nuestro sistema. Obviamente cada empresa deberá adaptar/elaborar los cuestionarios a sus peculiaridades.

El segundo momento en la implantación se refiere a la política y objetivos en materia de Seguridad y Salud Laboral (SSL): planificar las actuaciones.

En cuanto a la política, los escenarios posibles son tres: que ya exista una política preventiva (buena, mala o regular) en cuyo caso podría "puentearse" para el nuevo SGPRL basado en OHSAS (haciendo que cumpla sus requisitos); que anteriores esfuerzos resultaran en una política de papel mojado (no existe convencimiento sobre los beneficios de garantizar la SSL), con lo que el esfuerzo, en un primer momento, se centraría en cambiar de actitud; y por último, que no exista política preventiva previa, en este caso

⁶ NTP 308: Análisis preliminar de la gestión preventiva: cuestionarios de evaluación

deberemos de alcanzar tres objetivos intermedios (para instaurar una política preventiva real):

1. Valoración por el empresario de los beneficios de la prevención
2. Valoración de hacer prevención utilizando la especificación OHSAS (cumplimiento legal, beneficios económicos, sociales,...)
3. Valoración por el resto de la estructura empresarial (toda vez que el empresario así lo ha hecho) de las bondades que implica la prevención en la empresa.

¿Cómo podríamos alcanzar estos objetivos intermedios? Una buena manera, es dejar que los especialistas en prevención hagan su trabajo, liderando el proceso y contando con las herramientas oportunas. Con respecto al primero de los objetivos intermedios hay dos posibilidades: trabajar el miedo a la sanción (no nos interesa, pues se corre el riesgo de que se caiga en un SGPR de "papel mojado") o trabajar justificaciones de tipo ético-moral y económicas

- Respecto a las ético-morales, una persona que realmente comprenda las implicaciones que puede tener un accidente... ¿realmente estará dispuesto a asumirlo? No; entonces lo que deberemos hacer comprender a la cúpula directiva es que siempre hay una causa que explica el suceso no deseado (la mala suerte nunca puede ser la causa). Entonces, si la causa no es la mala suerte, el fallo está en la gestión del riesgo. ¿Qué herramienta técnica podría utilizar el especialista en prevención para ilustrar este fallo en la gestión? La investigación de algún accidente o incidente.
- En referencia a las económicas, el implantar una política preventiva real tendrá repercusión directa en los beneficios empresariales, no sólo por la reducción de costes laborales, de seguridad social, administrativos, civiles y penales derivados de accidentes, incidentes y enfermedades, sino por la mejora de la imagen de la empresa para los propios trabajadores (aumenta su satisfacción laboral) como para usuarios externos de la misma. No debemos tampoco, olvidar que la revisión de procesos operativos supone una eliminación de actividades que no generan valor añadido al producto o servicio creado, pero que si pueden generar riesgos, al tiempo que la mejora de actividades que comprenden el proceso (derivada de una revisión del mismo) aumenta la productividad a la par que elimina/minimiza los riesgos

En cuanto al segundo de los objetivos, ya asumidas por la cúpula directiva las bondades de asegurar la SSL, la búsqueda del sistema que facilite el trabajo y permita la mejora permanente de la SSL, llevará a los especialistas preventivos hasta la OHSAS 18001 (u

otra especificación de SGPR), posteriormente se involucrará en el conocimiento del sistema al empresario

El tercer objetivo supone la asunción, de la política y sistema escogido para desarrollar la prevención en la empresa, por parte del resto de integrantes de la empresa. La participación de los trabajadores, ya en el momento de gestación del SGPR, los hará corresponsables del crecimiento de "su propio hijo". La asunción de responsabilidad y enraizamiento de la idea de funcionalidad de un sistema, dependen de la habilidad de técnicos y directivos de hacer partícipes a los trabajadores del diseño de un sistema del que dependen su vida y trabajo.

Ahora ya sabemos dónde nos encontramos y hacia dónde queremos ir. Tarea sencilla será definir objetivos (concreción de las intenciones definidas en la política desarrollada), teniendo en cuenta la situación en la que nos encontramos y los requisitos establecidos en el punto correspondiente de la norma (4.3.3: "Los objetivos de la organización en prevención de riesgos profesionales").

El tercer momento en la implantación del sistema se refiere al diseño de la estructura organizativa (con funciones y responsabilidades) en materia de prevención.

La empresa ya se encuentra imbuida de la política preventiva: conocemos los beneficios de un eficaz SGPR y además estamos de acuerdo que la especificación OHSAS es el mejor instrumento para conseguirlo. Ahora es tiempo que los integrantes de la organización, de forma voluntaria y, en función de sus competencias, características de la empresa, trabajadores y actividad desarrollada, vayan asumiendo tareas y responsabilidades en el entramado del Sistema (a modo de piezas de un reloj) para que este funcione. Una posible actuación en este sentido, sería el diseño de un anteproyecto de estructura organizativa de la empresa con indicación de funciones y responsabilidades, el envío a los diferentes implicados y una posterior reunión entre todos los agentes, para la discusión del mismo, proposición de mejoras y acuerdo final. A partir de este acuerdo, podrá continuar construyéndose el árbol del sistema. Ya estamos en disposición de elaborar los primeros puntos del manual: política, objetivos, estructura, funciones y responsabilidad. En un momento posterior se añadirán los procedimientos, instrucciones y registros del sistema, elaborados por cada uno de los responsables que ya han quedado delimitados en este momento.

El cuarto momento tiene por objetivo diseñar los diferentes procedimientos preventivos que aseguren el cumplimiento de los diferentes requisitos OHSAS. Para ello, será preciso detenerse en el análisis de procesos, pues éstos constituyen la esencia del procedimiento.

Podemos definir proceso, como el conjunto de actividades que permiten obtener un resultado; de la misma manera que del desarrollo de un proceso operativo el resultado obtenido es un producto o servicio, en el caso de procesos preventivos, el resultado obtenido es prevención (en diferentes ámbitos).

Podemos decir que los procesos preventivos más comunes en las empresas los encontraremos incluidos en algunas de las siguientes áreas:

- Evolución de riesgos
- Planificación de la actividad preventiva
- Actuación ante accidentes, incidentes y no conformidades
- Accidentes, incidentes y no conformidades
- Inspecciones de seguridad y observaciones del trabajo
- Formación, información, consulta y participación
- Medidas de emergencia y riesgo grave e inminente
- Gestión de la documentación y registros
- Coordinación de actividades empresariales
- Obras de construcción (en el caso de empresas constructoras)
- Seguimiento, evaluación y revisión del sistema



Cada una de estas áreas (más bien los procesos que desarrollemos dentro de ellas) están íntimamente ligados con procesos productivos; por ejemplo, y simplificando: la existencia de una actividad consistente en la colocación de la cubierta de un edificio, podrá pautar la forma en que la placa fundida se pone antes que el aislante éste antes que un revestimiento de cemento, éste antes que la Uralita y ésta antes que las tejas. La existencia de estas actividades conforman el camino a seguir para colocar la cubierta de un edificio (proceso operativo), pero al tiempo, se relacionan íntimamente con la existencia de procesos preventivos que aseguren que aquellos trabajos (en altura) se realizan en condiciones de seguridad y salud para los operarios, i.e., proceso de evaluación de riesgos (riesgo caída en altura); proceso de formación (realización de actividades en altura); proceso de información (implicaciones de realizar un trabajo en altura).

Llegados a este punto podemos decir que los especialistas en prevención, mandos intermedios y trabajadores encargados de realizar esas actividades, son los que mejor

pueden definir los diferentes pasos que habría que dar para asegurar un resultado óptimo del proceso preventivo: evitar la caída de altura. La norma OHSAS 18001 exige el cumplimiento de unos requisitos que implican el diseño de procesos preventivos. La acreditación otorgada por la auditoría del organismo normalizador implica la conformidad de los procesos establecidos con las exigencias de la norma y, por tanto, que las interrelaciones entre procesos y actividades y los resultados conseguidos garantizan la seguridad y salud de los trabajadores. A continuación podremos documentar el proceso (en general, la norma OHSAS no obliga a formalizar el proceso de una manera determinada), esta documentación da como resultado un procedimiento que deberá ser conocido y estar a disposición de aquellos a quienes afecte.

El quinto momento en la implantación del Sistema es el de la auditoría: verificaremos la bondad de todos los pasos dados hasta el momento (el sistema ya se encuentra en funcionamiento) Por tanto, y dado que el único mecanismo que nos asegure el eficaz funcionamiento del SGPR es el de auditarlo, haremos extensiva la necesidad de la auditoría externa (además de las internas) tanto para aquellas empresa a las que legalmente se les exija (artículo 29 RD 39/1997, modificado por RD 604/2006) cómo a las que no (obviamente, puesto que es requisito de la OHSAS 18001 y concuerda con el ciclo de mejora continua en el que se basa la especificación)

El último momento (coincidiendo con la etapa final del ciclo de mejora continua) hace referencia a la revisión del sistema por parte de la dirección. El nombre común de los ciclos en los que se basan los actuales sistemas de calidad, medioambiente y prevención es el de "mejora continua", y la implicación que tiene esto es que los esfuerzos realizados nunca son suficientes ni estáticos. La evolución de los diferentes contextos empresariales (técnico, social y económico) hace que sistemáticamente se replanten aspectos del SGPR. Aspectos que han de quedar documentados y reflejar los cambios oportunos en las diferentes partes del sistema

Aunque este momento hace referencia a la revisión por la dirección, el esquema de revisión, hasta llegar a la dirección ha atravesado un largo camino y no se detiene ahí sino que los cambios propuestos se desplazan hacia abajo en el organigrama empresarial:



3. CONCLUSIONES

La diferencia fundamental entre la adopción de un sistema para la gestión de la prevención basado en la normativa legal o en la especificación OHSAS 18001, gira en torno a su posible resultado. Mientras que el resultado del SGPR legal podría ser de tipo burocrático (elaboración y conservación de diversa documentación por si "acaso nos la piden"), el de la especificación OHSAS, asegurará el cumplimiento de unos requisitos que garanticen no sólo el cumplimiento de la ley, sino (y más importante) el mantenimiento y mejora de unos estándares que persiguen la seguridad y salud de los trabajadores.

Podríamos establecer la dicotomía: apariencia vs. efectividad preventiva

Una vez elegida la OHSAS 18001 como SGPR... ¿Qué ventajas reporta?

- Ventaja competitiva (puesto que otras empresas no la tienen, resulta un elemento diferenciador que da confianza a clientes y terceros)
- Asegura el cumplimiento de todos los requisitos legales
- Minimiza los riesgos

El resultado de estas ventajas generales se traduce en: reducción de rotación del personal, reducción del número de bajas, aumento de la satisfacción de los trabajadores (aumenta la productividad), reducción de costes por inactividad, sanciones de tipo administrativo, penal y civil,...

4. BIBLIOGRAFÍA

- CASSINI GÓMEZ DE CÁDIZ, Javier. *Cómo implantar la prevención de riesgos laborales en la empresa*. Madrid: Lex Nova, 2007
- ÉNRIQUEZ PALOMINO, Antonio y SÁNCHEZ RIVERO, José Manuel. *La Norma OHSAS 18001: Utilidad y aplicación práctica*. Madrid: Fundación Confemetal, 2006
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo. *Sistemas de gestión de la calidad, ambiente y prevención de riesgos laborales: su integración*. Alicante: Club Universitario, 2006
- CORTES DÍAZ, José María. *Técnicas de prevención de riesgos laborales. Seguridad e higiene del trabajo*. Madrid: Tébar, 2007
- IGLESIAS QUIROGA, Fernando G. "Auditorías de prevención de riesgos: auditarse para mejorar. La especificación OHSAS 18001", *II XORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS*, en Ferrol 20-21 de noviembre, 2007
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, que regula la prevención de riesgos laborales.*
- *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*
- *Norma OHSAS 18001:1999. Sistemas de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Requisitos*
- *Norma OHSAS 18002:2000. Sistemas de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Reglas Generales para la implementación de OHSAS 18001.*
- Grupo proyecto OHSAS. *OHSAS 18001:2007. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*. Madrid: AENOR, 2007
- *Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. NTP 308: *Análisis preeliminar de la gestión preventiva: cuestionarios de evaluación*. Madrid: INSHT, 1993, [consultado el 07-02-2008]- <http://www.mtas.es/insht/ntp/GPaudi.htm>
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. *Investigación de accidentes-incidentes: procedimiento*. Madrid: INSHT, 1997, [consultado el 07-02-2008]- <http://www.mtas.es/insht/ntp/GPdocu.htm>.

- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. *NTP 484: Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (I)*. Madrid: INSHT, 1988, [consultado el 07-02-2008]- <http://www.mtas.es/insht/ntp/GPdocu.htm>.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. *NTP 485: Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (II)*. Madrid: INSHT, 1988, [consultado el 07-02-2008]- <http://www.mtas.es/insht/ntp/GPdocu.htm>.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. *NTP 591: Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (III): registros documentales*. Madrid: INSHT, 2003, [consultado el 07-02-2008]- <http://www.mtas.es/insht/ntp/GPdocu.htm>.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. *NTP 558: Sistema de gestión preventiva: declaración de principios de política preventiva*. Madrid: INSHT, 2001, [consultado el 07-02-2008]- <http://www.mtas.es/insht/ntp/GPorga.htm>.
- Bestratén Belloví, M. *Manual de procedimientos de prevención de riesgos laborales. Guía de elaboración*. Madrid: INSHT, 2003, [consultado el 20-02-2008]- http://www.mtas.es/insht/information/estudiostec/et_098.htm
- CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS A CORUÑA. *Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales*. A Coruña: CEC, [05-02-2008]- http://infocontinua.cec.es/Default.aspx?menu=319&actual=341&pagina=04sgprl/04_5_4.html
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. *Criterios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la realización de las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales reguladas en el Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención*. Madrid: INSHT, 2003, [consultado el 05-02-2008]- http://www.mtas.es/insht/information/guias/cr_002.htm
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: presentación*. Madrid: AGE, [consultado el 21-01-2008] http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/presentaciones-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos de prevención de riesgos laborales*. Madrid: AGE, [consultado el 21-01-2008]-

http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html

- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de instituciones operativas de prevención de riesgos laborales.* Madrid: AGE, [consultado el 23-01-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la constitución de los Comités de Seguridad y Salud en el Departamento u Organismo Público.* Madrid: AGE, [consultado el 26-01-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para determinar las metodologías de evaluación de riesgos, los mecanismos de consulta a los representantes de los trabajadores, el contenido de la documentación y la forma de revisión de la evaluación.* Madrid: AGE, [consultado el 05-02-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para el control de la documentación del SGPR.* Madrid: AGE, [consultado el 22-01-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la formación e información de todos los empleados públicos en función de los resultados de la evaluación de riesgos, investigación de accidentes y otras actividades preventivas.* Madrid: AGE, [consultado el 22-01-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la formación de Delegados de Prevención, miembros de los Comités de Seguridad y Salud y unidades que tengan responsabilidades en materia de PRL.* Madrid: AGE, [consultado el 22-01-2008]-

- http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante incorporación de nuevos empleados públicos o cambio de empleados públicos a puestos de trabajo existentes.* Madrid: AGE, [consultado el 03-03-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
 - Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la actuación preventiva necesaria ante cambios en la ubicación de puestos de trabajo.* Madrid: AGE, [consultado el 03-03-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
 - Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante cambios de procedimientos de trabajo.* Madrid: AGE, [consultado el 03-03-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
 - Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la elaboración, implantación y puesta al día de los planes de las medidas de emergencia exigidas en el artículo 20 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.* Madrid: AGE, [consultado el 03-03-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
 - Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la notificación de accidentes de trabajo.* Madrid: AGE, [consultado el 04-03-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
 - Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.* Madrid: AGE, [consultado el 04-03-2008]-

http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html

- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la revisión periódica por la dirección del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales*. Madrid: AGE, [consultado el 04-03-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html
- Administración General del Estado. *Riesgos laborales: procedimientos. Procedimiento para la realización de auditorías internas del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales*. Madrid: AGE, [consultado el 04-03-2008]-
http://www.060.es/guia_del_estado/funcion_publica/riesgos_laborales/procedimientos-idgl-idweb.html